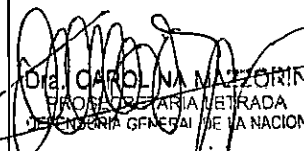




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1277/17

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 18, 08, 17
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley N° 27.183, promulgada el 14 de octubre de 2015 (B.O. 15/10/15), se crearon en el ámbito de la Defensoría General de la Nación tres (3) cargos de Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (actualmente denominados Defensores Generales Adjuntos, Conf. Art. 73, Inc. b), de la Ley Nro. 27.149).

Que en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Ley N° 27.149, se establecieron las funciones, organización y estructura de este Ministerio y sus integrantes. Específicamente, en el Art. 36 se dispusieron las funciones que les corresponden a los Defensores Generales Adjuntos.

Que en la misma normativa se establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de las ternas de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante "el Reglamento",


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

siendo oportuno proveer a la convocatoria al concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en función de lo normado en el Art. 35 de la Ley 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a concurso público de oposición y antecedentes, para cubrir los cargos de:

Defensor General Adjunto –tres (3) cargos–
(CONCURSO N° 119, M.P.D.).

II.- FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre los días 28 de agosto y 15 de septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI-, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles –Art. 18, Inc. b) del Reglamento– para presentar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas– o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día 29 de septiembre de 2017.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", en los términos dispuestos en el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en el Portal Web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en Concurso Nro. 119, MPD", desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4° del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

PATRICIA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7º, Inc. c), del Reglamento).

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, y de la Cámara Federal de la Seguridad Social, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquéllas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, Inc. c), 2º párrafo, del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina" y a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar la presente convocatoria a todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c), del Reglamento).

C) REQUISITOS PERSONALES: se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º párrafo, Ley Nro. 27.149).

D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO: El sorteo por el cual se desinsaculará a los integrantes del Jurado de Concurso que intervendrá se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2017, en la sede de la Secretaría de Concursos.

El sorteo será público y documentado en actas, y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

La lista de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso será notificada a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento).

V. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.


DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

